

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre de 2020

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS

Con fundamento en los artículos 11, 12, 27, 28, 30, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículo 1, 10 al 19, 51, 54 y 3 transitorio del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y Artículo 9 y 11 del Reglamento Interior de la Facultad de Filosofía y Letras quien suscribe, Doctor Armando Villanueva Ledezma, Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará “Director”, convoca a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Información, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Letras Hispanoamericanas, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Filosofía y de la División de Posgrado de esta institución, para que elijan a los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, bajo las siguientes

BASES:

Primera.- Los Consejeros Universitarios y Técnicos Alumnos serán electos por la base estudiantil mediante voto virtual en casillas de plataforma digital, el cual será individual, secreto y directo de los estudiantes que se encuentren registrados como alumnos inscritos y con permanencia en la Facultad para el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto

deberán identificarse con las credenciales electrónicas del Instituto Estatal Electoral que serán enviadas a su correo institucional.

Segunda.- Se elegirán dos Consejeros Universitarios Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, así como seis Consejeros Técnicos Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, éstos por las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Información, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Letras Hispanoamericanas, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Filosofía y un Consejero Técnico Alumno propietario con su suplente por la división de Posgrado, los cuales durarán en su encargo un año por el periodo comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2021.

Tercera.- Para los efectos de la elección, se constituirá una comisión electoral, la cual tendrá por objeto vigilar y calificar el procedimiento electoral resolviendo las inconformidades que se presenten, haciendo la declaración de quien haya resultado electo, otorgando las constancias correspondientes, así como resolviendo cualquier incidencia que se presente durante el proceso electoral y se integrará por:

- a) El Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua o su representante.
- b) Un Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras, designado por el mismo Director.
- c) El Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras o su representante.
- d) Un representante de cada candidato cuando en la elección se participe en forma individual, o bien, dos representantes por planilla cuando se organicen mediante planilla. Los representantes deberán ser alumnos inscritos con permanencia en la Facultad de Filosofía y Letras.

Cuarta.- Quienes se postulen como candidatos a Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, propietarios y suplentes deberán registrarse vía electrónica al correo ffyl.extension@uach.mx en un periodo comprendido de las 8:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 a las 20:00 horas del día 14 de noviembre del 2020, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser alumno inscrito de la Facultad y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0.
- 2.- Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.
- 3.- No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron Suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.
- 4.- Para los alumnos de Posgrado que se postulen como Consejero Técnico, se requiere no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.

Quinta.- Los estudiantes de licenciatura y posgrado deberán elegir individualmente o por planilla a los Consejeros Alumnos Universitarios Propietarios, siendo declarados Consejeros los dos candidatos que obtengan mayoría de votos.

La base estudiantil de licenciatura elegirá individualmente o por planilla a los Consejeros Técnicos Alumnos Propietarios. Serán declarados ganadores los seis candidatos que obtengan la mayoría de votos del uno al seis respectivamente. Los alumnos de Posgrado elegirán un Consejero

Técnico Alumno Propietario; será el ganador quien haya obtenido mayoría de votos.

Sexta.- Los estudiantes que deseen participar como candidatos en la elección para Consejeros Técnicos y Universitarios propietarios deberán enviar vía correo electrónico ffyl.extension@uach.mx dentro de la fecha designada para el registro, los siguientes documentos:

- a) Kardex, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido, tanto para el Candidato Propietario como para su Suplente. (Los interesados podrán solicitarlo vía telefónica a la Facultad para su envío digital).
- b) Copia de la credencial de elector o documento oficial que los identifique fehacientemente, tanto para el Candidato Propietario como para su Suplente.
- c) Solicitud de participación dirigida al Director de la Facultad de Filosofía y Letras, de la que se desprendan los siguientes datos:
 - Nombre completo y matrícula del candidato propietario.
 - Nombre completo y matrícula del suplente.
 - Nombre completo y matrícula del representante de la comisión electoral, el cual deberá ser alumno inscrito con permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras.
 - Teléfono de casa, celular y correo electrónico oficial (*aejemplo@uach.mx*) de los tres mencionados.
 - Exposición de motivos por parte del Candidato a Consejero Propietario.
- d) Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las votaciones, dirigida a la Comisión Electoral y al Director de la

Facultad de Filosofía y Letras. El formato de este documento será el que proporcione la Facultad.

e) Foto que deberá entregarse en archivo electrónico, con las siguientes características:

- 300 x 300 píxeles.
- Tamaño máximo de 100 Kb.
- Tipo de archivo: Imagen JPEG (.jpg).

Al momento de enviar los documentos, cada postulante recibirá una confirmación de recibido vía correo electrónico. Una vez cerrado el periodo de registro y a más tardar un día hábil después, la Comisión Electoral validará los registros en apego a esta convocatoria, y enviará un correo electrónico de aceptación o negación del registro a los participantes, según sea el caso y conforme a lo estipulado en esta convocatoria. Cualquier asunto respecto a este tema por parte del participante deberá ser tratado vía correo electrónico.

Séptima.- Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará la campaña electoral, utilizándose las plataformas virtuales que previamente haya designado la Facultad. El Secretario designado por el Director se encargará de subir a la plataforma los documentos de cada candidato formalmente registrado, los cuales consisten en:

- Fotografía del candidato.
- Carta de exposición de motivos.

La Comisión Electoral decidirá si es viable o no que algún otro tipo de archivos puedan subirse a la plataforma digital.

Octava.- La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la

institución. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros Candidatos o Consejeros Alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

Novena.- Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad. Los candidatos sólo tendrán permitido subir su material a la plataforma digital, y a los medios virtuales acordados por la comisión electoral. Queda prohibido pagar publicidad en redes sociales y/o medios virtuales.

Tampoco se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado. Toda actividad propagandística deberá ser realizada por los medios acordados por la Comisión Electoral. Debido a la contingencia sanitaria, queda estrictamente prohibido cualquier acto que implique alguna reunión presencial.

El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo estipulado por la Comisión Electoral.

Décima.- Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de la propaganda, descalificación del candidato o aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se le escuchará previamente otorgándole la posibilidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Décima primera.- Los candidatos, si así lo desean por común acuerdo, podrán realizar un debate durante el período de campaña, a través de medios virtuales. Las rúbricas para llevar a cabo dicho debate serán propuestas por la Comisión Electoral.

Décima segunda.- La participación de los catedráticos y/o administrativos que no formen parte de la Comisión Electoral, queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la Comisión Electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la planilla que corresponda.

Décima tercera.- El día 24 de noviembre de 2020 se realizarán las elecciones, recibándose la votación del alumnado de las 8:00 hrs. a las 19:00 hrs., de forma ininterrumpida.

Décima cuarta.- La plataforma digital designada para llevar a cabo las elecciones de manera virtual será proporcionada por el Instituto Estatal Electoral.

Décima quinta.- Una vez que concluya la votación, los resultados serán entregados a la Comisión Electoral por parte del Instituto Estatal Electoral. Inmediatamente la Comisión Electoral deberá emitir un acta para dar a conocer los resultados a la comunidad estudiantil. Este procedimiento debe llevarse ante notario conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica.

Décima sexta.- La Comisión Electoral declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros

Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos de la forma en que se indica.

El Director, por su parte, dará a conocer a la autoridad que corresponda los nombres de los nuevos Consejeros Electos.

Décima séptima.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Filosofía y Letras y por la Comisión Electoral.

“LA CULTURA COMO GUÍA, LA HUMANIDAD COMO DESTINO”



DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS